



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 13 MAR. 2014

DECRETO N°

1065/14

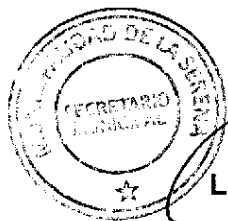
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 933 de fecha 22 de Enero de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 484/14 de fecha 5 de Febrero de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 11 de Febrero de 2014, entre **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, R.U.T N° 65.896.330-9, representada por doña **ELIZABETH EUGENIA VILLARROEL MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad , con domicilio en Alta, comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para financiar la adquisición de dos máquinas de coser para capacitación de las socias.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Artesanas (os) Serena Sur
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ARTESANAS (OS) SERENA SUR

En La Serena, a 11 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la entidad **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, R.U.T. N° 65.896.330-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1605 de fecha 21 de Diciembre de 2007, representada por doña **ELIZABETH EUGENIA VILLARROEL MUÑOZ**, F, con domicilio en,, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 933, efectuada el 22 de Enero de 2014, otorgar una subvención de **\$250.000.-**, en beneficio de la organización **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, para la adquisición de dos máquinas de coser para capacitación de las socias. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **484/14** de fecha 5 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la agrupación **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, una subvención por un monto de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, para realizar la adquisición de dos máquinas de coser para capacitación de las socias.

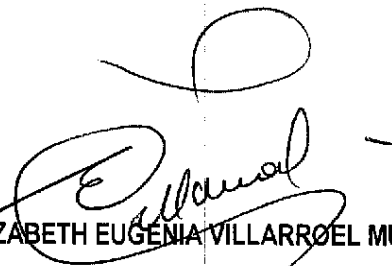
TERCERO: Por su parte, la agrupación **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La agrupación **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 392 de 4 de Junio de 2008.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ELIZABETH EUGENIA VILLARROEL MUÑOZ** para representar a la agrupación **ARTESANAS (OS) SERENA SUR**, consta de Certificado de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ELIZABETH EUGENIA VILLARROEL MUÑOZ
ARTESANAS (OS) SERENA SUR


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesada
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JRS/MPVV/CAMT

